



RESOLUCIÓN S2. N°.....217

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 34/2025 “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.083. ....**

Asunción, 5 de agosto de 2025.-

**VISTOS:** La Resolución S2. N° 132 de fecha 19 de junio de 2025 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de referencia, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 042 de fecha 24 de julio de 2025, el Dictamen UOC N° 117 de fecha 29 de julio de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y .....

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución S2. N° 132 de fecha 19 de junio de 2025, del Consejo de Superintendencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 34/2025 “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.083**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. ---

En fecha 15 de julio de 2025 se dio inicio a la presentación de ofertas electrónicas y al inicio de la Etapa Competitiva. Asimismo, en fecha 17 de julio de 2025 se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas, habiéndose presentado a tal efecto, la siguiente empresa: .....

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO Gs.
1	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.	203.596.860

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 042 de fecha 24 de julio de 2025, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. ....

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 042/2025**, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: “...En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL – PAC N° 34/2025 “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463083**, cuanto sigue: .....

- **ADJUDICAR**, los ítems detallados en el siguiente cuadro a la oferta presentada por **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros, por un Monto total de **Gs. 179.772.510.-** (Guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil quinientos diez), conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato (...)**.....

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

...//...  
Dra. MA. CAROLINA LANES O.  
MINISTRA

Abj. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria



RESOLUCIÓN S2. N° <sup>217</sup>.....  
 (Continuación)

Asunción, 5 de agosto de 2025.-

...//...

**Observación:** *Atendiendo a que el monto total del PAC es de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), las cantidades máximas de los ítems se han disminuido teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 48° “Adjudicación” de la Resolución DNCP N° 230/2025: “...Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación, ni desvirtuar la naturaleza del contrato abierto y deberá exponer la situación en el correspondiente informe de evaluación o en la Resolución de Adjudicación...”*-----

Por Dictamen UOC N° 117 de fecha 29 de julio de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 042/2025. -----

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

Por Resolución CSJ N° 7948 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Corte Suprema de Justicia, se estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los Directores de los ámbitos solicitantes de los llamados. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el-----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**R E S U E L V E :**

**ART. 1°:** **ADJUDICAR** en el marco del llamado a **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL PAC N° 34/2025 “PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.083**, al oferente **COMERCIAL NEMITY S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 179.772.510.-** (Guaraníes ciento setenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil quinientos diez), conforme a las cantidades mínimas y máximas y a los precios unitarios indicados en su oferta, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, de acuerdo al siguiente detalle: -----

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° ..... 217

(Continuación)

Asunción, 5 de agosto de 2025.-

...//...

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Certificado de Origen Nacional	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Propuesta Inicial Gs.	Precio Unitario Final Gs.	Precio Total Gs.
1	50161509-002	AZÚCAR BLANCA En Catálogo: Azúcar blanca	Marca: PRIMICIA Fabricante: INDEGA SA Procedencia: PARAGUAY	0	100	200	8.300	7.950	1.590.000
2	50201706-003	CAFÉ MOLIDO En Catálogo: Café Molido	Marca: MAYO Fabricante: INDUSTRIAL Y COMERCIAL MAYO SRL Procedencia: PARAGUAY	0	550	990	76.050	76.045	75.284.550
3	50201710-001	TÉ DE HIERBAS - DE CANELA En Catálogo: Te en hoja	Marca: GUARANI Fabricante: SANTA MARGARITA SA Procedencia: PARAGUAY	0	125	200	17.300	17.280	3.456.000
4	50201711-001	TÉ DE HIERBAS DE ANÍS En Catálogo: Te de anís	Marca: GUARANI Fabricante: SANTA MARGARITA SA Procedencia: PARAGUAY	0	125	200	14.490	14.080	2.816.000
5	50201711-003	TÉ DE HIERBAS - VERDE En Catálogo: Te verde	Marca: GUARANI Fabricante: SANTA MARGARITA SA Procedencia: PARAGUAY	0	125	200	15.900	15.880	3.176.000
6	50201711-005	TÉ DE HIERBAS - DE MANZANILLA En Catálogo: Te de manzanilla	Marca: GUARANI Fabricante: SANTA MARGARITA SA Procedencia: PARAGUAY	0	125	200	13.960	13.940	2.788.000
7	50201711-002	TÉ DE HIERBAS - DE BOLDO En Catálogo: Te de boldo	Marca: GUARANI Fabricante: SANTA MARGARITA SA Procedencia: PARAGUAY	0	125	200	14.060	14.040	2.808.000
8	50201711-007	TÉ DE HIERBAS - NEGRO En Catálogo: Te negro	Marca: GUARANI Fabricante: SANTA MARGARITA SA Procedencia: PARAGUAY	0	125	200	13.880	13.840	2.768.000
9	50201711-9997	TÉ DE HIERBAS - DE FRUTOS ROJOS En Catálogo: Te rojo	Marca: CARMENCITA Fabricante: CARMENCITA Procedencia: ESPAÑA	0	125	200	24.500	24.480	4.896.000
10	50201710-002	TÉ DE HIERBAS - JENGIBRE En Catálogo: Te en grano	Marca: GUARANI Fabricante: SANTA MARGARITA SA Procedencia: PARAGUAY	0	125	200	21.240	21.200	4.240.000



DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

...//...

Abj. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA



RESOLUCIÓN S2. N° ..... 217

Asunción, 5 de agosto (Continuación) de 2025.-

...//...

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Certificado de Origen Nacional	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Propuesta Inicial Gs.	Precio Unitario Final Gs.	Precio Total Gs.
11	50181909-001	GALLETITA SALVADO En Catálogo: Galletita salvada	Marca: HOGAREÑA Fabricante: ARCOR Procedencia: ARGENTINA	0	400	800	6.350	6.337	5.069.600
12	50161509-004	EDULCORANTE LIQUIDO En Catálogo: Edulcorante liquido	Marca: DULCESAR Fabricante: PRODUCTOS DULCESAR Procedencia: PARAGUAY	0	300	600	26.190	26.183	15.709.800
13	50171549-001	YERBA MATE CLÁSICA PARA COCIDO En Catálogo: Yerba mate	Marca: INDEGA Fabricante: INDEGA SA Procedencia: PARAGUAY	0	400	800	18.550	18.537	14.829.600
14	50171549-001	YERBA MATE COMPUESTA CON HIERBAS En Catálogo: Yerba mate	Marca: COLON Fabricante: COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS LTDA Procedencia: PARAGUAY	0	350	700	15.500	15.492	10.844.400
15	50192401-006	DURAZNO En Catálogo: Durazno en almíbar en lata	Marca: SUN Fabricante: APOLO IMPORT Procedencia: GRECIA	0	750	1.100	18.550	18.546	20.400.600
16	50202306-003	GASEOSA SIN AZÚCAR En Catálogo: Gaseosa Dietética	Marca: COCA COLA Fabricante: PARAGUAY REFRESCOS SA Procedencia: PARAGUAY	0	50	80	65.200	65.200	5.216.000
17	50202306-004	JUGO DIETETICO En Catálogo: Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Marca: DEL VALLE Fabricante: PARAGUAY REFRESCOS SA Procedencia: PARAGUAY	0	30	60	64.700	64.666	3.879.960
<b>Monto total COMERCIAL NEMITY S.R.L.</b>									<b>179.772.510</b>



**ART. 2º:** ESTABLECER que la Administración del Contrato recae sobre la **Abg. Natalia Albertini**, Directora del Departamento de Servicios Generales de la Corte Suprema de Justicia. -----

**ART. 3º:** DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. -----

...//...



**RESOLUCIÓN S2. N° 217**

(Continuación)

Asunción, 5 de agosto de 2025.-

...//...

- ART. 4°:** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al Oferente que presentó su oferta, lo resuelto en esta Resolución. -----
- ART. 5°:** **IMPUTAR** las presentes erogaciones al rubro correspondiente. -----
- ART. 6°:** **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----
- ART. 7°:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

**Ante mí:**

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

*[Signature]*  
Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

*[Signature]*  
Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

MESA DE ENTRADA N°: 1302

FECHA: 5 AGO. 2025 HORA: 14:39

FIRMA: ..... ACLARACION: .....

*[Signature]*  
Lic. María Olga Peralta Ch.  
U.O.C.  
Corte Suprema de Justicia